

ACTA N° 835 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día cuatro (04) de Julio del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Ausente con aviso la Concejala Nancy Elizabeth Stefanowicz. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 834 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintisiete (27) de Junio de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención de los Concejales Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira por no encontrarse presentes en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 137/19: Nota de Juez Municipal de Faltas sobre FERIA Judicial. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas. Que solicita autorización para continuar con el horario habitual de trabajo de (6) seis horas corridas durante la feria judicial que se inicia el 10 de Julio de 2019 y finaliza el 20 de Julio 2019. Que el Artículo 5 de la Ordenanza N° 152/11 (Reglamento de la Justicia Municipal de Faltas) establece que serán aplicables las mismas ferias judiciales que determine el Superior Tribunal de Justicia para este Juzgado de Faltas, con horario de atención de 8 a 11, la experiencia nos ha demostrado que la continuidad en el trabajo redundará en mejores resultados para la administración de Justicia. Que por ello considera conveniente seguir realizando la labor en el horario corrido normal y habitual durante la época de feria, con la intención de prestar un mejor servicio a la comunidad. Que este Honorable Concejo Deliberante ve con agrado y acompaña dicha petición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 52/19**. Artículo 1º: Autorizar al Juzgado Municipal de Faltas, a continuar con el horario habitual de trabajo de seis (6) Horas corridas durante la Feria Judicial que se inicia el 10 de Julio de 2019 y finaliza el 20 de Julio 2019, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 203º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina. Viernes 5 de Julio- 10:00 hs. Escuela N° 114 “Fragata Santísima Trinidad”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 138/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, y Complementación entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad del Salvador. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.4º) Boletín Oficial Municipal N° 11. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte N° 136/19: Nota de vecina, Sra. Susana Steffler solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Expte N° 139/19: Nota de Directora del NENI 2075, solicitando Declaración de Interés Municipal la actividad que realizarán bajo el lema “Plantación del árbol de la Libertad”. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora del NENI N° 2075, Profesora Marta Olivera informando la actividad a realizarse con todos los alumnos. Considerando: Que la actividad principal a realizar con todos los alumnos consistirá en la “Plantación de árboles” bajo el lema “Plantación del árbol de la Libertad” a realizarse el día 05 de Julio a las 10 Hs. en la Escuela N° 126 de nuestra Ciudad. Que dicha actividad emana de un Proyecto de la Dirección Nivel Inicial de la Provincia. Que contará con la presencia de toda la comunidad educativa y participación de los alumnos de Nivel Inicial con números alusivos a la conmemoración de un año más de Nuestra Independencia, culminando con la plantación del árbol de la Libertad. Que el Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2075 está conformado por 6 extensiones urbanas (Extensiones 114, 126 y 228, zona centro Puerto Rico y 3 extensiones Rurales con Plurisalas (extensión 486, 222 y 632 Línea León, Colonia San Alberto y Mbopicuá) y 298 alumnos que estarán acompañados por sus familias. Que el Núcleo Educativo del Nivel Inicial N° 2075 fue creado el 18 de Agosto del año 2015 por Resolución N° 3728/15, nuclea seis extensiones, cuya planta funcional consta de una Directora Itinerante, 14 docentes de Nivel Inicial y una Profesora de Educación Física, la Dirección funciona en la Extensión 126, sito en Avenida Culmey s/n de nuestra Ciudad. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el

ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 21/19**. Artículo 1°: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por las actividades organizadas por el Núcleo Educativo del Nivel Inicial (NENI) N° 2075 que se realizarán el día 5 de Julio del corriente año a las 10 Hs. en la Escuela N° 126 de nuestra Ciudad, bajo el lema “Plantación del árbol de la Libertad” en el marco de los festejos de la Declaración de nuestra Independencia, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3°) Expte N° 140/19: Nota de Directora de E.P.E.T. N° 10, solicitando Declaración de Interés Municipal la instancia Nacional de la Olimpiada de Industria de Procesos/ Químicos/ Tecnología de los Alimentos. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 10, Profesora Mirta E. Klauck, solicitando se Declare de Interés Municipal la instancia Nacional de la Olimpiada de Industria de Procesos, Química y Tecnología de los Alimentos, y; Considerando: Que se desarrollará desde el día 26 hasta el 29 del mes de Noviembre del año en curso. Que dicha Institución ha sido seleccionada como sede por la Subsecretaría de Educación Técnica de la Provincia dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Que éstas Olimpiadas son encuentros que convocan a escuelas secundarias técnicas, de gestión estatal y privada, de todo el país a participar en actividades académicas centradas en resaltar, consolidar e integrar los conocimientos y capacidades construidas a lo largo de la trayectoria formativa de los estudiantes de distintas Tecnicaturas. Que para llegar a esta instancia nacional, los estudiantes pasaron por una instancia escolar/jurisdiccional en la que tuvieron que trabajar sobre un proyecto escolar -según reglamento consensuado federalmente. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicha instancia en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 22/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la instancia Nacional de la Olimpiada de Industria de Procesos, Química y Tecnología de los Alimentos que se desarrollará desde el día 26 hasta el 29 del mes de Noviembre del año en curso en las instalaciones de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 10 de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4°) Expte N° 141/19: Nota del Pastor de Centro Cristiano Cristo Rey, Ernesto S. Seiler sobre Ordenanza N° 43/19. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5°) Expte N° 142/19: Nota del Consejo General de Educación Provincia de Misiones, solicitando adhesión al Convenio de Colaboración Interinstitucional. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.6°) Expte N° 143/19: Nota y presencia de Delegado de Hockey Social Comunitario Sr. Vogler Anibal, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1°) Expte. N° 135/19: Nota de Concejal, Sra. Nancy Elizabeth Stefanowicz, solicitando licencia por razones particulares. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La solicitud de licencia presentada por la Sra. Concejal integrante de este Honorable Concejo Deliberante, docente Nancy Elizabeth Stefanowicz D.N.I. N° 17.045.028 a partir del día 01 de Julio del 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2019, día de finalización de su mandato de concejal. Que motiva este pedido, razones particulares. Que conforme Art. 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante conceder licencias a los concejales. Que según el Artículo 61°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257 (de Aplicación supletoria), entre las atribuciones correspondientes al Concejo, tiene la facultad de acordar licencias a sus Concejales, cuando el pedido es justificado. Que al producirse la vacante, deberá sustituir al titular el Concejal suplente que le sigue en la lista partidaria respectiva, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley citada precedentemente. Que corresponde convocar al Sr. Graef, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 17.952.273 para que se incorpore a este Concejo en reemplazo de la titular y mientras dure la licencia otorgada a la misma para que supla su labor. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/19**. Artículo 1°: Conceder Licencia sin goce de haberes a la Sra. Nancy Elizabeth Stefanowicz D.N.I. N° 17.045.028 a partir del día 05 de Julio de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2019 en su función de Concejal integrante de este Órgano Legislativo. Artículo 2°: Convocar al Sr. Graef Daniel Eduardo, D.N.I. N° 17.952.273 a ocupar la banca respectiva en el Recinto de este Concejo, en reemplazo de la Sra. Nancy Elizabeth Stefanowicz D.N.I. N° 17.045.028 y mientras ésta se encuentra de licencia. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1º) Expte. N° 134/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza sobre erogación y corte de calles para el Festival de Rock en adhesión al Centenario de nuestra Ciudad, esta comisión sugiere su aprobación incorporando en la parte resolutive un artículo más autorizando al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo normado en la presente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Declaración N° 20/2018 “Hacia el Centenario” y la Ordenanza N° 07/2019 que marca el mes de Noviembre como fecha significativa para la realización de los festejos por el Centenario de nuestra ciudad. Considerando: Que el 15 de Noviembre de 2019 la Ciudad de Puerto Rico celebrará los primeros 100 años de su fundación, fecha que marcará un momento muy especial en esta Comunidad a lo largo de la historia. Que dicha fecha, desde los albores de su creación oficializada por Carlos Culmey en Noviembre de 1919, constituye una oportunidad única para reflexionar acerca de la historia y de la identidad de nuestra querida Comunidad. Que los 100 años de la Ciudad de Puerto Rico sintetizan una porción importante de la identidad local, encaminada desde la memoria comunitaria con una marcada proyección de futuro. Que con motivo de agasajar los primeros 100 años de Puerto Rico, y el insistente y reiterado pedido de nuestros jóvenes, se llevará a cabo el 02 de noviembre del corriente año, un Festival de Rock con la participación de bandas locales como son: Dr. No y La Corte del Señor Manga de la ciudad de Posadas, y dos bandas nacionales, llamadas Massacre y Carajo quienes actúan en importantes escenarios de nuestro país y del exterior, y cuyo costo total para la puesta en escena, como también el costo de las bandas asciende a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). Que, a través de la Fundación Lapacho, co- organizador del Festival y con Personería Jurídica A-3451, que funciona a través del IAES de Puerto Rico, se contaría con una ayuda económica que cubriría más de la mitad de los costos, por un importe de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Que el escenario, sonido, iluminación y pantalla correrán por cuenta de la Productora Rico Producciones, quien lo hará de manera desinteresada y como exclusiva colaboración para tan importante agasajo, dada su experiencia en eventos de esta magnitud. Que la entrada al evento será libre y con la sola colaboración de un alimento no perecedero, que la Fundación Lapacho distribuirá a los comedores y merenderos de nuestra ciudad. Que se han efectuado las consultas necesarias al área contable pertinente, a los fines de determinar la disponibilidad presupuestaria requerida. Que el espacio físico donde se realizará el festival de rock será el Playón anexo a la Municipalidad de Puerto Rico (estacionamiento) para el cual se procederá al corte de las calles correspondientes. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 53/19**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para el pago a las bandas de rock, Dr. No, La corte Del Señor Manga, Massacre y Carajo, traslados y estadías de quienes animarán el festival de rock en conmemoración de los primeros 100 años de nuestra Ciudad, el día 02 de noviembre del corriente año. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Autorizar, el corte de las calles del Playón Anexo a la Municipalidad de Puerto Rico, calle Pionero Alberto Seewald entre Avenida San Martin y Guatemala, como así también intersección de Avenida San Martin y calle Yermal, el día 02 de Noviembre del corriente año, a partir de las 20 horas, en donde se realizara el festival de rock. Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 3º de la presente. Artículo 5º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 107/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal en la que solicita ratificación del Convenio Pasantías Educativas con Facultad de Ciencias Económicas, estas comisiones proponen su ratificación sugiriendo que el o los pasantes seleccionados para dicha Pasantía Educativa, sean preferentemente de nuestra Ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación el Convenio Pasantías Educativas entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Ciencias Económicas, y; Considerando: Que dicho Convenio de Pasantías fue firmado el 27 de Marzo del 2019 con el objeto de posibilitar a los estudiantes la adquisición, durante su vigencia, de experiencia práctica, como complemento de la formación

académica recibida. Que se abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo. Que este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que los estudiantes seleccionados para dichas pasantías sean preferentemente de nuestra Ciudad. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la Nación, Provincia, Municipios... Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 54/19**. Artículo 1º: Ratificar el Convenio de Pasantías Educativas entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Ciencias Económicas, que consta de 17 (diecisiete) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Veríase con agrado que los estudiantes seleccionados para dichas pasantías sean preferentemente de nuestra Ciudad. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte. N° 131/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dicen: “En relación al Proyecto de Comunicación presentado, estas comisiones sugieren modificar su parte Resolutiva, disponiendo de la siguiente manera: Artículo 1º) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe si los carteles de señalización urbana y de puntos estratégicos de la ciudad, que se encuentran en el depósito Municipal, estarían en condiciones de ser colocados. Artículo 2º) En caso de ser afirmativo el artículo 1; Variase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de los carteles de señalización urbana y de puntos estratégicos, a los fines de que cumplan con la función para la cual han sido creados”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: Que en el depósito del corralón Municipal existen numerosos carteles indicativos de señalización urbana y de puntos estratégicos de nuestra ciudad, y que se encontrarían listos para ser colocados en los lugares respectivos. Que los carteles de señalización urbana y de puntos estratégicos de la Ciudad es el modo más idóneo para establecer la ubicación de calles y la orientación a personas y/o de los que brindan un servicio que así lo requieran, y mucho más beneficioso para los turistas que se encuentran de visita por nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/19**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si los carteles de señalización urbana y de puntos estratégicos de la Ciudad, que se encuentran en el depósito Municipal, estarían en condiciones de ser colocados. Artículo 2º: En caso de ser afirmativo el Artículo 1; Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de los carteles de señalización urbana y de puntos estratégicos, a los fines de que cumplan con la función para la cual han sido creados. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4º) Expte. N° 132/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza relacionado a construcción de lomo de burro en calle terrada Pionero Felipe Schardong a la altura del Lote 9 E de Colonia Mbopicua estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Comunicación N° 13/18 de fecha 28 de Junio de 2018, que establece: “Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente dé respuesta a lo solicitado por los vecinos de calle “Pionero Felipe Schardong”, de Colonia Mbopicua, realizando el mantenimiento de la calle, entoscado y colocación de algún sistema de reductor de velocidad que considere oportuno y apto para la zona en cuestión; y Considerando: Que en la zona en cuestión existen productores de verduras que ven afectada la producción por la polvareda originada por los vehículos que transitan a alta velocidad por dicha arteria. Que ya han sido colocados los carteles de señalización de lomo de burro en el lugar indicado, dependiendo del dispositivo legal para la construcción de la misma. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 55/19**. Artículo 1º: Aprobar la construcción de un lomo de burro sobre calle Pionero Felipe Schardong a la altura del Lote 9 E, de Colonia Mbopicua. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, Concejal C.G. Koth, del Frente Renovador

para la Concordia Social, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador Junio/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
5.2º) Nota de Presidente de Bloque “Cambiamos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.-

COPIA